1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 FECHA	**23 DE ABRIL DE 2024**		
1.2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	**CÓDIGO PRESUPUESTAL**	**NOMBRE IMPUTACIÓN**	**VALOR**
	245010330101	**MEDICAMENTOS**	**QUINIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/C $503.430.000**
	Valor Total		**QUINIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/C $503.430.000**
1.3. POBLACIÓN OBJETIVO	Usuarios de la red pública de salud adscritas al HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. habitantes, de todos los grupos de edad, de los municipios en Puerto Carreño, La Primavera, Santa Rosalía y Cumaribo del Departamento del Vichada.		
1.4 MUNICIPIOS Y LUGAR DE EJECUCIÓN	Puerto Carreño, Vichada.		

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

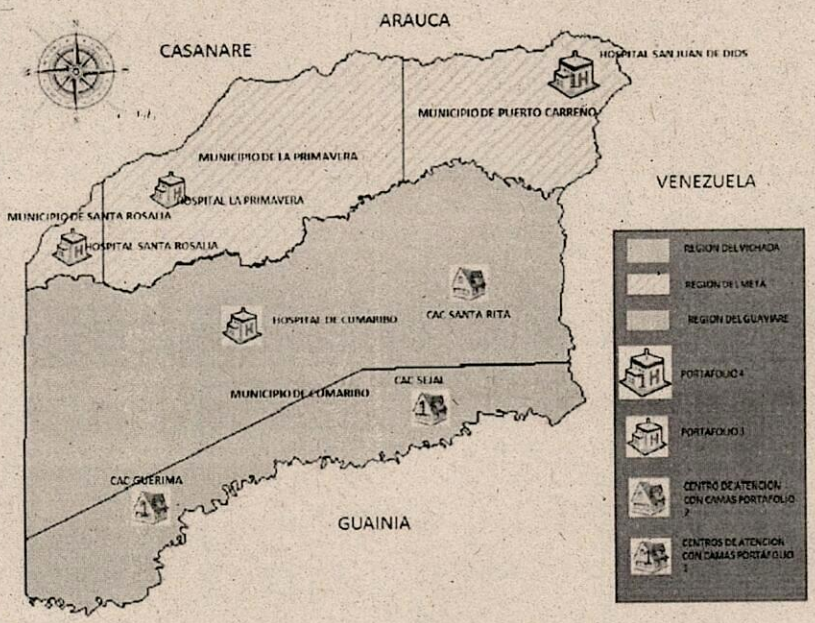
2.1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

El Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E, es una entidad descentralizada del Orden Departamental; se encuentra ubicada en el municipio de Puerto Carreño del departamento del Vichada y (3) sedes ubicadas en centros urbanos de los municipios de Cumaribo, La Primavera y Santa Rosalía que, en el marco de la organización de red del departamento, prestan los servicios de baja y mediana complejidad para la población vichadense.

Complejidad	**Municipio**	**Población Objetivo**	
		Régimen de afiliación y PPNA	**#**
Baja	Puerto Carreño	Subsidiado	14.849
Mediana	Puerto Carreño	Subsidiado	14.849
	Cumaribo		42.964
	Santa Rosalía		2.293
	La Primavera		7.456
Baja	Puerto Carreño	Contributivo	4.425
Mediana	Puerto Carreño		4.425
	Cumaribo		579
	Santa Rosalía		480
	La Primavera		1.098
Baja	Puerto Carreño	Especiales y de excepción (servidores del Magisterio y sus beneficiarios, Policía Nacional, Armada Nacional y Ejército Nacional y sus beneficiarios)	563
Mediana	Puerto Carreño		563
	Cumaribo		1.349
	Santa Rosalía		87
	La Primavera		219
Baja	Puerto Carreño	PPNA	601
Mediana	Puerto Carreño		601
	Cumaribo		527
	Santa Rosalía		51
	La Primavera		598

Fuente: Tabla construida con base en cifras del "Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero. Hospital Departamental San Juan de Dios ESE II Nivel. Departamento del Vichada".

La división del territorio para la prestación de los servicios de salud, se realiza por subregiones y microrregiones que se definen a partir de la agrupación de municipios según la ubicación geográfica, las comunidades indígenas y la dispersión de la población, para organizarla de forma funcional y operativa, facilitando la articulación, gestión e integralidad de la misma, según la capacidad instalada de las IPS, las vías de acceso que facilitan en el tiempo de invierno el transporte fluvial, (ríos Meta, Vichada y Guaviare) y en verano las vías terrestres que cruzan de igual forma cada subregión.



Los servicios que presta el Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E son los siguientes:

Complejidad	Servicios	Tipo 1	Tipo 2	Tipo 3	Tipo 4
Baja	**Consulta Externa**				
	• Medicina general	X	X	X	X
	• Enfermería	X	X	X	X
	• Odontología general	X	X	X	X
	• Nutrición			X	X
	• Optometría			X	X
	• Psicología				X
	• Consulta prioritaria				X
	Internación				
	• General adultos	X	X	X	X
	• General pediátrica	X	X	X	X
	• Obstetricia	X	X	X	X
	Urgencias				
	• Servicio de urgencias	X	X	X	X
	Apoyo Diagnóstico y complementación terapéutica				

		• Laboratorio clínico	X	X	X	X
		• Toma de muestras de laboratorio clínico	X	X	X	X
		• Servicio Farmacéutico	X	X	X	X
		• Tamización de cáncer de cuello uterino	X	X	X	X
		• Radiología e imágenes diagnósticas			X	X
		• Toma e interpretación de radiográficas odontológicas				X
		• Terapia respiratoria				X
		• Fisioterapia				X
		Transporte asistencial				
		• Transporte asistencial básico		X	X	X
		Protección específica y detección temprana				
		• Protección específica Atención del Parto	X	X	X	X
		• Protección específica Atención al recién nacido	X	X	X	X
		• Detección temprana Alteraciones del crecimiento y desarrollo (Menor a 10 años)	X	X	X	X
		• Detección temprana Alteraciones del desarrollo del Joven (10 a 29 años)	X	X	X	X
		• Detección temprana Alteraciones del Embarazo	X	X	X	X
		• Detección temprana Alteraciones del adulto (mayor de 45 años)	X	X	X	X
		• Detección temprana Cáncer de cuello uterino	X	X	X	X
		• Detección temprana Cáncer de seno	X	X	X	X
		• Detección temprana Alteraciones de la agudeza visual	X	X	X	X
		• Protección específica Vacunación	X	X	X	X
		• Protección específica Atención preventiva en salud bucal	X	X	X	X
		• Protección específica Atención en Planificación Familiar hombres y mujeres	X	X	X	X
		Procesos:				
		• Esterilización	X	X	X	X
	Media	**Consulta externa (Incluye modalidades intramural, extramural y telemedicina según portafolios específicos de las sedes**				
		• Anestesia				X
		• Cardiología		X	X	X
		• Cirugía general				X
		• Dermatología		X	X	X
		• Endocrinología				X
		• Endodoncia				X
		• Gastroenterología				X
		• Ginecobstetricia		X	X	X
		• Medicina física y Rehabilitación				X
		• Medicina interna		X	X	X
		• Nefrología				X
		• Neumología		X	X	X
		• Neurología		X	X	X
		• Oftalmología				X

• Ortopedia y traumatología		X	X	X
• Otorrinolaringología				X
• Pediatría		X	X	X
• Consulta prioritaria				X
• Cardiología pediátrica				X
• Neumología pediátrica				X
Quirúrgicos				
• Cirugía general				X
• Cirugía ginecológica				X
Internación				
• General adulto				X
• General pediátrica				X
• Obstetricia				X
• Cuidado intermedio pediátrico				X
• Cuidado intermedio adulto				X
Urgencias				
• Servicio de urgencias				X
Apoyo diagnóstico y complementación terapéutica				
• Radiología e imágenes diagnósticas				X
• Laboratorio clínico				X
• Transfusión sanguínea				X
• Servicio farmacéutico				X
• Ultrasonido				X
• Diagnóstico cardiovascular				X
Procesos				
• Esterilización				X

Que la función primordial de las Empresas Sociales del Estado radica en la atención de salud, en cumplimiento de principios constitucionales que orientan la prestación del servicio público de salud, tales como eficiencia, eficacia, universalidad y solidaridad, entre otros, bajo la premisa de la garantía de calidad del servicio y de su efectiva prestación.

La demanda de servicios de salud de la E.S.E proviene de la zona urbana y rural, debida a que el mercado actual está dado en su mayor parte por las EPS del Régimen Subsidiado, seguida de las EPS de Régimen Contributivo y por último régimen especial y particular. Se ha presentado un incremento en la población perteneciente al régimen subsidiado en razón a la población desplazada que llega de otros municipios, desde Venezuela y al crecimiento propio poblacional. La E.S.E ha realizado una distribución de sus servicios en las diferentes sedes de tal forma que se garantiza una adecuada, óptima y oportuna atención a dichos usuarios, con base a los principios de calidad y eficiencia, que le permita ser autosuficiente y sostenible en el tiempo como Empresa Social del Estado para cumplir con los requerimientos que le exige el Ministerio de la Protección Social y la Superintendencia Nacional de Salud.

La Resolución 3280 de 2018 establece directrices para la protección específica y atención en planificación familiar y anticoncepción en Colombia. El Hospital Departamental San Juan de Dios-E.S. E, siguiendo esta normativa, ofrece servicios de planificación familiar en el Departamento del Vichada, incluyendo zonas alejadas y urbanas. Estos servicios están dirigidos a poblaciones vulnerables como los pobres no afiliados, víctimas del conflicto, población indígena y migrantes.

El objetivo es realizar jornadas de planificación familiar, con énfasis en la población indígena, menores de edad remitidas por el ICBF, y mujeres en edad fértil que deseen planificar. Estas jornadas son coordinadas por una enfermera profesional y ofrecen diferentes métodos de planificación, incluyendo la inserción del implante subdérmico Jadelle. Este método anticonceptivo de levonogestrel de 75

mg tiene una duración de 5 años y funciona modificando la función ovárica, inhibiendo la ovulación, la implantación y aumentando la densidad del moco cervical, lo que impide el paso de los espermatozoides.

La Política Nacional de Salud Sexual y Reproductiva de 2003 enfatiza el acceso a métodos de planificación familiar seguros, asequibles y confiables, a través de consejería de calidad y seguimiento. El implante subdérmico es recomendado por la OMS como un método de primera elección debido a su efectividad, duración, discreción y compatibilidad con la lactancia materna.

Debido a los altos índices de mortalidad materno perinatal, pobreza extrema, desnutrición, y embarazos no deseados, especialmente entre adolescentes y en el contexto de las cosmovisiones indígenas y la migración, se requiere adquirir 1600 cajas de implantes subdérmicos para 2024. Esto se basa en la demanda observada en 2022 y 2023, donde se realizaron aproximadamente 1600 inserciones de implantes. Además, se solicita la adquisición de 1600 pruebas rápidas de embarazo y 150 frascos de Lidocaína al 2% sin epinefrina para realizar las inserciones de manera segura, garantizando que las usuarias no estén embarazadas al momento de recibir el implante.

Por el cual solicito su gestión para iniciar proceso de contratación de **SUMINISTRO DE IMPLANTES SUBDERMICOS JADELLE Y PRUEBAS RÁPIDAS DE EMBARAZO EN ORINA Y LIDOCAINA AL 2% SIN EPINEFRINA FRASCO POR 50 ML PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. DE PUERTO CARREÑO Y SUS SEDES ANEXAS.".**

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Para satisfacer la necesidad planteada se requiere contratar con una persona natural o jurídica legalmente reconocida y que esté en completa capacidad de desarrollar el siguiente objeto contractual: **SUMINISTRO DE IMPLANTES SUBDERMICOS JADELLE Y PRUEBAS RÁPIDAS DE EMBARAZO EN ORINA Y LIDOCAINA AL 2% SIN EPINEFRINA FRASCO POR 50 ML PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. DE PUERTO CARREÑO Y SUS SEDES ANEXAS."**

4. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Para la ejecución del contrato, el contratista debe contemplar y tener en cuenta las normas aplicables al objeto contractual y cumplir con las especificaciones técnicas y condiciones mínimas señaladas en el presente estudio previo.

La E.S.E requiere la siguiente información.

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	PRINCIPIO ACTIVO	CANT
1	IMPLANTE SUBDERMICOS JADELLE 2X 75 MG LENOVORGESTREL-BAYER	CAJA X 2 IMPLANTES (KIT)	LEVONORGESTREL MICRONIZADO	1.600
2	LIDOCAINA AL 2% SIN EPINEFRINA	FRASCO X 50 ml		150
3	PRUEBAS RAPIDAS DE EMBARAZO HCG (HORMONAGONADOTRO-PINA ORIONICA)	CAJA O UNIDAD TIPO CASSET		1.600

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES:

1) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el **HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.**
2) Presentar la factura de cobro o cuenta de cobro al momento de la entrega de los suministros realizados.
3) Comunicar al **HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.** dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner

en peligro los intereses legítimos de la entidad, así como en eventos que puedan configurar casos de corrupción con el fin de tomar las medidas que en derecho correspondan.

4) Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización y estudios previos los cuales serán parte vinculante del contrato.
5) Dar cumplimiento a todas aquellas obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato necesarias para su correcta ejecución.
6) Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar esa paz y salvo cada vez que se lo requiera el **HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.**, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
7) Informar de manera inmediata a la entidad contratante si se llegare a configurar alguna inhabilidad sobreviniente durante la ejecución del contrato, con el fin de tomar las medidas correspondientes.
8) Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos en la ejecución del mismo.
9) Atender diligente y oportunamente todos los requerimientos escritos o las recomendaciones operativas, técnicas, jurídicas o financieras que sean realizadas por el supervisor designado por el **EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.** durante la ejecución del contrato.
10) Constituir las garantías exigidas en el presente contrato, según los amparos y plazos descritos.
11) Las demás contempladas en el Acuerdo de 002 de 2017 y el 003 de 2021 expedido por el Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E. y las normas de contratación pública aplicables al futuro contrato.
12) No suministrar información a terceros frente a la ejecución del contrato, ni filtrar información obtenida con ocasión a este, sin previa autorización de la entidad contratante; salvo cuando se trate de atender requerimientos por parte de entidades que por su competencia deban conocerla.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

Para cumplir el objeto de la necesidad se requiere el cumplimiento de las siguientes actividades:

1) Suministrar los implantes subdérmicos jadelle y pruebas rápidas de embarazo en orina y lidocaína al 2% sin epinefrina frasco por 50 ml para el Hospital Departamental San Juan De Dios E.S.E. de puerto carreño y sus sedes anexas, objeto del presente estudio previo dentro de los plazos, cantidades y especificaciones establecidas para tal efecto.**2)** Mantener los insumos y enseres necesarios para garantizar el cumplimiento del contrato. **3)** El contratista es responsable de todos los costos por concepto de empaque, embalaje, transporte, traslado y demás costos operativos o logísticos necesarios para entregar los suministros objeto del contrato. En consecuencia, el contratista deberá empacar y embalar debidamente los implantes subdérmicos jadelle y pruebas rápidas de embarazo en orina y lidocaína al 2% sin epinefrina frasco por 50 ml objeto del contrato en materiales que garanticen su conservación durante el transporte al lugar de destino y su entrega en perfecto estado, sin golpes o deterioros. **4)** Prestar al HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. los servicios, de acuerdo con las especificaciones dadas en la invitación y demás condiciones requeridas por la entidad en los estudios previos y el contrato. **5)** Proveer los implantes subdérmicos jadelle y pruebas rápidas de embarazo en orina y lidocaína al 2% sin epinefrina frasco por 50 ml en óptima calidad y así como cumplir con las garantías necesarias y las condiciones solicitadas en los estudios previos y la oferta. **6)** Entregar al área de almacén del HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. Con personal asignado para la entrega de los implantes subdérmicos jadelle y pruebas rápidas de embarazo en orina y lidocaína al 2% sin epinefrina frasco por 50 ml requeridos, que en todo caso deberán ser nuevos y de buena calidad, de acuerdo con las especificaciones dadas en la invitación y demás condiciones requeridas por la entidad en los estudios previos y el contrato garantizando las condiciones de embalaje y transporte. Proceso que se realizará con el acompañamiento del supervisor del contrato. **7)** El Contratista procederá al saneamiento de los vicios ocultos que pudieren presentar la prestación de servicios objeto del contrato. **8)** El contratista se obliga a sostener los precios de los servicios ofertados dentro de la ejecución del contrato. **9)** Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. por conducto del Supervisor. **10)** Proveer el suministro objeto del contrato con sus respectivas obligaciones de acuerdo a las necesidades del estudio previo. **11)** Todos los bienes y servicios que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto y/o servicio. **12)** Atender oportunamente los requerimientos realizados por quien ejerza la Supervisión. **13)** Atender diligente y

oportunamente todos los requerimientos escritos o las recomendaciones operativas, técnicas, jurídicas o financieras que sean realizadas por el supervisor designado por el HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. durante la ejecución del contrato. **14)** Dar cumplimiento a todas aquellas obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato necesarias para su correcta ejecución. **15)** Hacer los cambios respectivos en un plazo inferior a 60 días en caso de que los implantes subdérmicos jadélle y pruebas rápidas de embarazo en orina y lidocaína al 2% sin epinefrina frasco por 50 ml presenten algún tipo de daño conservando las características iníciales pactadas. **16)** Presentar informe de actividades con los respectivos soportes y registro fotográfico a la Supervisión del contrato. **17)** Responder por todo daño y perjuicio que se cause directa o indirectamente en las instalaciones, equipos, bienes o personal del HOSPITAL por acción inapropiada o negligencia del contratista. **18)** El Contratista deberá Garantizar la confiabilidad y privacidad de la información que por razón del contrato deba manejar. **19)** El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. **20)** Garantizar que los implantes subdérmicos jadelle y pruebas rápidas de embarazo en orina y lidocaína al 2% sin epinefrina frasco por 50 ml entregados sean de las mejores calidades, cuenten con las condiciones óptimas y que su fecha de expiración no sea inferior a 18 meses contados a partir de la entrega de los elementos al HOSPITAL., el proveedor se comprometerá a efectuar la recepción y cambio de este en su totalidad de aquellos productos que no cumplan con las condiciones y especificaciones técnicas pactadas en el acuerdo de voluntades o que presenten alteraciones en su empaque. **21)** Los implantes subdérmicos jadelle y pruebas rápidas de embarazo en orina y lidocaína al 2% sin epinefrina frasco por 50 ml requeridos para el hospital departamental san juan de dios deben estar registrados ante el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA. **22)** Los medicamentos e insumos que estén dentro del régimen de control de precios, no podrán ser ofertados a precios superiores a los establecidos por la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos médicos. **23)** EL CONTRATISTA deberá garantizar la calidad técnica y farmacológica de los medicamentos e insumos suministrados conforme a las especificaciones técnicas contenidas.

OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:

EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E deberá cumplir con las siguientes obligaciones: **1)** EL CONTRATANTE se compromete a cancelar a EL CONTRATISTA, las facturas de conformidad con lo dispuesto en el contrato. **2)** Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato. **3)** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista **4)** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley. **5)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que dé el forman parte. **6)** Exigir al contratista la ejecución idónea del contrato. **7)** Constituir las reservas presupuestales necesarias para cumplir con sus obligaciones. **8)** Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. **9)** Designar a un funcionario que supervise la ejecución del contrato.

5. INTERVENTORÍA y/o SUPERVISIÓN

El control y seguimiento del objeto se llevará a cabo a través de supervisión, la cual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. el supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y será responsable por mantener informado a la entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente, lo anterior de conformidad con lo establecido en el capítulo X articulo 47 y ss del Acuerdo 002 de 2017 y demás normas que resulten aplicables. La labor de supervisión se adelantará por el Subgerente Asistencial o quien haga sus veces.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometidas al régimen jurídico previsto en el capítulo III, Título II, del libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las leyes 1222 de 2007 y 1438 de 2011.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al Estatuto General de la Contratación Pública, aplicaran en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la

Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

El régimen de contratación de las Empresas Sociales del Estado es el régimen privado, conforme al numeral 6 art. 195 de la Ley 100 de 1993, pero pueden usar discrecionalmente las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

De conformidad con el Estatuto Contractual del Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E. (Acuerdo N.° 002 del 2017 y el Acuerdo 003 de 2021), artículo 31 del acuerdo 002 de 2017, el Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E establece diferentes modalidades de selección de los contratistas colaboradores de la entidad estatal, así:

a) Contratación directa
b) Selección Plural Simplificada Con Lista Privada de Oferentes
c) Convocatoria publica
d) Selección Abreviada – Subasta inversa

PARAGRAFO: La Empresa, bajo la modalidad que estime pertinente, podrá asociarse con otra u otras Empresas Sociales del Estado con el fin de buscar de escala calidad oportunidad y eficiencia en sus compras para lo cual deberá justificarla mediante un estudio técnico.

En desarrollo del precepto normativo anterior, el literal a) del artículo 32 establece que se acudirá a la modalidad de contratación directa cuando el monto a contratar no exceda la suma de quinientos sesenta (560) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, es decir la suma de setecientos veintiocho millones de pesos ($728.000.000) M/CTE.

De tal manera que una vez examinadas las características y cuantías del objeto a contratar se colige que la modalidad de contratación a emplear es la contratación directa.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Tal como se mencionó, el régimen de contratación de las Empresas Sociales del Estado es el régimen privado, conforme al numeral 6 art. 195 de la Ley 100 de 1993, pero pueden usar discrecionalmente las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

Sin embargo y pese al régimen previsto para estas entidades, es necesario que el futuro contratista cumpla con una serie de requisitos mínimos que demuestren su idoneidad, experiencia y garantía de un servicio dentro de los estándares de la prestación del servicio del Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E de Puerto Carreño, Vichada.

Es necesario señalar, que el objeto del presente estudio comprende obligaciones **SUMINISTRO DE IMPLANTES SUBDERMICOS JADELLE Y PRUEBAS RÁPIDAS DE EMBARAZO EN ORINA Y LIDOCAINA AL 2% SIN EPINEFRINA FRASCO POR 50 ML PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. DE PUERTO CARREÑO Y SUS SEDES ANEXAS."**

8. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

Son la serie de documentos de orden legal que debe aportar el futuro contratista, cuyo fin es determinar la capacidad para presentar oferta, comprometer a la sociedad y suscribir el contrato, al igual que verificar el cumplimiento de las disposiciones legales que dentro de la materia están reguladas. La E.S.E requerirá:

A. Carta de presentación de la Propuesta, que deberá contener como mínimo, la identificación del oferente y de su representante legal (cuando aplique), el valor de la oferta, los datos de ubicación el oferente, la manifestación de que conoce y acepta a cabalidad las condiciones mínimas de la contratación (plazo, lugar de ejecución, obligaciones, etc....), la composición accionaria del oferente en caso de ser persona jurídica (salvo cuando se trate de una S.A.), la manifestación de no encontrarse en causales de inhabilidad e incompatibilidad.

B. La oferta económica debe estar debidamente firmada por el o los representantes legales, apoderados del proponente (si este es una persona jurídica) o la persona designada, junto con todos los elementos cotizados sin excepción alguna.
C. Certificación de existencia o representación legal expedido por la cámara de comercio del proponente, el documento no debe de tener más de 30 días de expedición, el representante legal debe estar debidamente facultad; el objeto social del oferente debe guardar relación al objeto contratado y su duración no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.
D. En caso de ser persona natural deberá aportar el respectivo Registro Mercantil, el documento no debe de tener más de 30 días de expedición.
E. Fotocopia de la cédula del proponente persona natural o del Representante legal de la persona jurídica.
F. Registro único de Proponentes (RUP) vigente, expedido por la cámara de comercio del proponente, el documento no debe de tener más de 30 días de expedición.
G. Registro único Tributario (RUT) el Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E verificara para cada uno de los proponentes la actividad económica principal y las secundarias las cuales deberán ser acreditadas con la presentación del registro único tributario.
H. Deberá aportar certificado de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios, RNMC, REDAM, expedidos por la Policía Nacional, Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación e inhabilidades de delitos sexuales de los participantes oferentes, dichos certificados serán verificados por la entidad contratante.
I. En caso de ser persona jurídica, deberá aportar certificación suscrita por el representante legal, contador o revisor fiscal (cuando aplique), donde manifieste que se encuentra al día por concepto de aportes a seguridad social y parafiscales suyo y de los empleados que tenga a su cargo durante los últimos seis (6) meses.
J. En caso de ser persona natural deberá aportar certificación de afiliación a seguridad social y parafiscales (si aplica).
K. Experiencia específica relacionada con el objeto contractual mediante máximo dos contratos terminados y liquidados, cuyo objeto corresponda a SUMINISTRO DE IMPLANTES SUBDERMICOS (JADELLE) el presupuesto oficial deberá ser igual o superior a 426 smlv (Copia del contrato y copia del acta de liquidación del contrato o certificación emitida por la entidad contratante en la cual se pueda verificar toda la información solicitada) el o los contratos deberán estar registrados en el RUP.

9. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De tal manera que una vez examinadas las características y cuantías del objeto a contratar se colige que la modalidad de contratación a emplear es la contratación directa.

L. **TÉCNICO:** Con quien se pretende contratar, debe contar con un perfil calificado y con experiencia directa o relacionada con el objeto del contrato.

M. **ECONÓMICO:** El acto a celebrar se imputará con cargo al presupuesto de ingresos y gastos del Hospital, para la vigencia fiscal 2023 el cual se imputará al rubro **245010330101 MEDICAMENTOS** Del Hospital Departamental San Juan De Dios E.S.E.

Con el fin de determinar el valor estimado de la contratación, el Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E solicito información a proveedores a través de la plataforma SECOP II de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, solicitando cotizaran el **SUMINISTRO DE IMPLANTES SUBDERMICOS JADELLE Y PRUEBAS RÁPIDAS DE EMBARAZO EN ORINA Y LIDOCAINA AL 2% SIN EPINEFRINA FRASCO POR 50 ML PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. DE PUERTO CARREÑO Y SUS SEDES ANEXAS."** Donde (03) establecimientos presentaron cotización de los elementos, así las cosas, los valores arrojados fueron los siguientes.

					COTIZACIÓN N°1	COTIZACIÓN N°2	COTIZACIÓN N°3
ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	PRINCIPIO ACTIVO	CANT	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	INGENIERIA Y SERVICIOS DE LA ORINOQUIA S.A.S.	SERVICIOS ASESORIAS Y SUMINISTROS DEL VICHADA S.A.S
1	IMPLANTE SUBDERMICOS JADELLE 2X 75 MG LENOVORGESTREL-BAYER	CAJA X 2 IMPLANTES (KIT)	LEVONORGESTREL MICRONIZADO	1.600	$ 489.600.000	$ 504.000.000	$ 508.800.000
2	LIDOCAINA AL 2% SIN EPINEFRINA	FRASCO X 50 ml		150	$ 3.750.000	$ 3.825.000	$ 3.870.000
3	PRUEBAS RAPIDAS DE EMBARAZO HCG (HORMONA GONADOTROPINA CORIONICA)	CAJA O UNIDAD TIPO CASSET		1.600	$ 10.080.000	$ 11.200.000	$ 11.360.000
TOTAL:					$ 503.430.000	$ 519.025.000	$ 524.030.000

Ofertas incluidas en el análisis

			Análisis por artículo			Análisis oferta total			
Proveedor	Evaluación del proveedor	Nombre de la oferta	Artículos a seleccionar	Total a seleccionar	% del precio a seleccionar respecto al precio estimado	Valor total de la oferta	% del precio a seleccionar respecto al precio total estimado	Artículos cotizados	Artic
SASVI SAS	Sin documento	IMPLANTES JADELLE	0	0	0.00 %	524.030.000	52,403,000,000.00 %	1	
INGENIERIA Y SERVICIOS DE LA ORINOQUIA S.A.S.	Sin documento	suministro de jadelle y implantas	0	0	0.00 %	519.025.000	51,902,500,000.00 %	1	
FUNDESOH	Sin documento	SUMINISTRO DE IMPLANTES SUBDERMICOS JADELLE	1	503.430.000	50,343,000,000.00 %	503.430.000	50,343,000,000.00 %	1	

		% del precio a seleccionar respecto al precio total estimado (mejor oferta por artículo)
Total a seleccionar	503.430.000	50,343,000,000.00 %
Precio total estimado	1	

SUMINISTRO DE IMPLANTES SUBDERMICOS JADELLE Y PRUEBAS RÁPIDAS DE EMBARAZO EN ORINA Y LIDOCAINA AL 2% SIN EPINEFRINA FRASCO POR 50 ML PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. DE PUERTO CARREÑO Y SUS SEDES ANEXAS", LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS ANTERIORMENTE DESCRITOS SE REALIZARÁ EN COORDINACION CON LA SUPERVISION DEL CONTRATO.

En ese orden y, una vez realizado el análisis, para efectos de determinar el valor de la presente contratación, es menester señalar que, por las características señaladas en la descripción de la necesidad, se establece un monto global **para "SUMINISTRO DE IMPLANTES SUBDERMICOS JADELLE Y PRUEBAS RÁPIDAS DE EMBARAZO EN ORINA Y LIDOCAINA AL 2% SIN EPINEFRINA FRASCO POR 50 ML PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. DE PUERTO CARREÑO Y SUS SEDES ANEXAS."** Previa Autorización por parte de la E.S.E. Por valor **QUINIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/C $503.430.000.** El cual se imputará al rubro **245010330101 MEDICAMENTOS** Del Hospital Departamental San Juan De Dios E.S.E. Según evaluación económica realizada en la Plataforma SECOP II (HDSJDD-CT-030).

ESTUDIO DE LA OFERTA

La selección del Contratista, dependerá del Cumplimiento de todas las especificaciones y requisitos establecidos en las especificaciones esenciales y previas a evaluación concepto y visto bueno de la Alta Gerencia, quien seleccionará la propuesta que más se adapte a las necesidades del servicio.

Dentro de los costos administrativos se tuvieron en cuenta los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, y dentro de éstos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afectan el contrato y las actividades que de él se deriven.

Para efectos de Retención en la Fuente por Renta, La E.S.E. procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicarse la norma que lo excluya o le otorgue la exención.

Entre los impuestos que estarán a cargo del proponente, a manera de enunciado, y sin perjuicio del deber que tienen los proponentes de informarse al respecto, se tienen los siguientes:

N. Retención en la Fuente 3.5%
O. Reteiva 15%
P. Ica 10*1000
Q. Avisos y tableros 15% del valor del ICA

Los proponentes serán responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y el Municipio no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A SUSCRIBIR Y FORMA DE PAGO:

VALOR DEL CONTRATO: Teniendo en cuenta el estudio de mercado realizado para todos los componentes, el valor de la contratación se ha estimado en la suma de **QUINIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/C $503.430.000.** Según Certificado de Disponibilidad No. 1213 del 19 de abril del 2024, previa solicitud del Gerente con cargo al rubro **245010330101 MEDICAMENTOS.** Del presupuesto de la vigencia fiscal del año 2024. Para ello el Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E. efectuó un análisis estimativo del valor del contrato a celebrar, teniendo como variables a observar: - Comparaciones de estos servicios con referencia a otros servicios contratados de la misma naturaleza en anteriores vigencias por parte del Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E., El valor del suministro requerido. - Los posibles costos asociados al contrato como:

- Rete Iva
- Rete ICA
- Rete fuente
- Avisos y tableros
- Gastos operacionales
- Gastos administrativos
- Transportes

FORMA DE PAGO: EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E cancelará al contratista el valor total del futuro contrato en un (01) solo Pago contra entrega de acuerdo a la facturación presentada, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación de la factura, previa presentación de la cuenta de cobro, se requerirá para cada pago certificación de cumplimiento de las actividades expedidas por el supervisor del contrato, ingreso a almacén, informe del contratista acompañado de los soportes que sean requeridos por la supervisión, así mismo la presentación de cuenta de cobro y su legalización correspondiente; y estará supeditado a la verificación por parte del Hospital del cumplimiento de los preceptos exigidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002 y ley 828 de 2003 frente a los pagos a seguridad social y para fiscales. El pago, quedara sujeto a la terminación y liquidación del contrato en cumplimiento de lo dispuesto en la normatividad precitada.

1. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de TRES (03) MESES., teniendo como fecha de inicio la suscripción de la respectiva acta de inicio, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de legal ejecución.

2. ACUERDOS COMERCIALES

Dando cumplimiento al Artículo 2.2.2.1.1.8.5 del Decreto 1082 de 2015 "De los acuerdos y tratados internacionales en materia de contratación pública", y consultado el manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente. El presente proceso de contratación está incluido como excepción en el inciso segundo literal C, anexo 4 "lista de excepciones a la aplicación de los acuerdos comerciales" en su numeral 53 "las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado por entidades estatales distintas a las empresas industriales y comerciales del estado.

3. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

1	En desarrollo de lo señalado en el articulo 4 de la ley 1150 de 2007, el articulo 2.2.1.1.1.6.3. del																	
		Clase	General															
		Fuente	Interno															
		Etapa	Planeación															
		Tipo	No aplica															
		Descripción	Declaratoria de desierta del proceso por ausencia de oferentes o incumplimiento de requisitos															
		Consecuencia de la	Traumatismo administrativo para satisfacer la															
		Probabilidad	2															
		Impacto	4															
		Valoración	6															
		Categoría	Riesgo Alto															
		¿A quién se le asigna?	Entidad															
		Tratamiento/Controles a ser implementados	Verificar las posibles causas que llevaron a la declaratoria de desierta, corregirlas e iniciar															
		Impacto después del tratamiento	**Probabilidad**	1														
			Impacto	1														
			Valoración del Riesgo	2														
			Categoría	Riesgo Bajo														
		¿Afecta la ejecución del	SI															
		Responsable por implementar el tratamiento	Oficina Contratación															
		Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Inmediata															
		Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Una vez resuelto lo pertinente de acuerdo a lo reglado para la contratación estatal en															
		Monitoreo y revisión	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	Revisión del expediente														
			Periodicidad	Inmediata														

5	4	3	2
General	General	General	General
Externo	Externo	Interno	Externo
Contractual	Contratación	Contratación	Selección
Económico	No aplica	No aplica	No aplica
Súbito incremento de los precios o tarifas establecidas en el suministro prestado por el	Que no se presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso o que su presentación sea tardía	Que no se firme el contrato	Colusión dentro del proceso
Afectación económica en el	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del	Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, y por	No permite la trasparencia en los
1	1	1	2
3	3	5	3
4	4	6	5
Riesgo bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Alto	Riesgo Medio
Contratista	Proponente	Entidad	Entidad
Estipulación en el contrato de los precios.	Requerir al contratista	Hacer exigible la póliza de garantía de seriedad de la propuesta	Solicitud de carta anticorrupción/trabajo coordinado con organismos de control
1	1	1	1
1	1	1	1
2	2	2	2
Riesgo bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
Si	SI	SI	SI
Contratista	Oficina Contratación	Oficina Contratación	Oficina Contratación
	Al día siguiente del establecido en el pliego de condiciones	Al día siguiente del establecido en el pliego de condiciones	Inmediata
	Una vez se surta lo resuelto para tal fin.	Una vez se surta lo resuelto para tal fin.	Una vez se surta lo resuelto para tal fin.
Control a precios del mercado	Verificando los términos establecidos en el cronograma del proceso	Adelantar la actuación administrativa para declarar el siniestro	Verificación de los documentos allegados al proceso
En la ocurrencia del evento	Inmediata	Inmediata	Inmediata

| | | |

El beneficiario de las respectivas garantías debe ser el Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E, salvo lo correspondiente a la referente a la responsabilidad médica, en la que el aliado u operador podrá allegar garantía propia que tenga cobertura de errores médicos.

5. RESUMEN DE LA INFORMACIÓN

13.1. TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
13.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
13.3 OBJETO	SUMINISTRO DE IMPLANTES SUBDERMICOS JADELLE Y PRUEBAS RÁPIDAS DE EMBARAZO EN ORINA Y LIDOCAINA AL 2% SIN EPINEFRINA FRASCO POR 50 ML PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. DE PUERTO CARREÑO Y SUS SEDES ANEXAS."
13.4. PLAZO DE EJECUCIÓN	TRES (03) MESES.
13.5. VALOR TOTAL	QUINIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/C $503.430.000.
13.6 LUGAR DE EJECUCIÓN	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E SEDE PUERTO CARREÑO.
13.8. INTERVENTORÍA y/o SUPERVISIÓN.	El control y seguimiento del objeto se llevará a cabo a través de supervisión, la cual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. el supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y será responsable por mantener informado a la entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente, lo anterior de conformidad con lo establecido en el capítulo X articulo 47 y ss del Acuerdo 002 de 2017 y demás normas que resulten aplicables. La labor de supervisión se adelantará por el Subgerente Asistencial o quien haga sus veces.

6. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

ZAMIR ENRIQUE ZAMORA FLOREZ
Subgerente de Servicios Asistenciales
Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E.

Revisó: OSCAR DANIEL CORTES CARDONA
Jefe oficina jurídica

Elaboró: *PABLO ABDÓN GARCIA RIVERA*
Apoyo Subgerencia Asistencial